



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN
E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA . | Sr. Alejandro Carlos Vidal

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Lic. Marcelo Daniel Barberis
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo Claudio Monzani
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | Sr. Raúl Juan Dobrusin
SUBSECRETARIA GENERAL | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARIA DE HACIENDA | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS | Cr. Omar Salazar
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Pablo Ala Rué

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. Julián Esteban Villar
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE | Sr. David Leopoldo Antonio Lugones
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL | Sr. Antonio De Souza Casadhino

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | Lic. Hernán Esteban Ingelmo
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES |

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Carlos Renato Marcel
SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Dn. Jesús Arnaldo Escobar

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 3

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 4 a 9

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 10 a 46

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

11457/Promulgada por Decreto Municipal N° 1179 de fecha 11/09/09: Comisión Vecinal B° Santa Genoveva.

FACILIDADES DE PAGO

11455/Promulgada por Decreto Municipal N° 1177 de fecha 11/09/09: Sr. Clause Roque.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

11456/Promulgada por Decreto Municipal N° 1178 de fecha 11/09/09: Sr. García Horacio Vicente.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ALTAS

1164/09: Srta. Díaz Gimena Paola.-
1165/09: Sr. Rodríguez Alejandro Carlos -
1166/09: Sr. Siciliano Leonardo Mariano.-
1168/09: Srta. Vesco Silvina.-

DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

1161/09: Villarreal Fernando Luís; Carrizo Roberto Aldo; Sáez Horacio Dante; Vázquez Norberto; Michiquelli Marcelo Julio; Parra Jesús Darío.-

SERVICIOS

1160/09: Srta. Cerana Tiseyra Cecilia.-
1163/09: Sr. Bernardi Mariano.-

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

VENTAS

1184/09: Sres. Daniela Elizabeth Troncoso, Sergio Omar Quezada, Lote 21 Mza, B° Valentina Sur.-

BIENESTAR SOCIAL

BIBLIOTECAS POPULARES

1172/09: Incorpora al Anexo I Decreto N° 0311/09, a la Biblioteca Popular Rodolfo Walsh, con Categoría B.-

CONTRATACIONES

1185/09: Obra Instalación de Telecomunicaciones Energía E Iluminación en Planta Baja Palacio Municipal". C/empresa Gyddesi.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

1072/09: Licitación Pública N° 18/09 "Explotación de Confitería y Carrousel en el Parque Central".-
1186/09: Licitación Privada OE N° 05/09, Obra: "Pavimentación Calles B° San Lorenzo Sur", C/empresa Perfil S.R.L.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

1181/09: Encuentro de Escritores a realizarse los días 18 y 19/09/09, organizando por Asociación Cultural Argentina-Chilena del Neuquén.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

1174/09: Sr. Jorge Daniel Roisman Osengar.-
1175/09: Sr. De Simón Ángel.-
1182/09: Sr. Eduardo Vallejos.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

DELEGACIÓN DE FACULTADES

1171/09: Dr. Ángel Adrián Quirinali.-

OFICIOS JUDICIALES

1170/09: "Rettig Ignacio C/Municipalidad de Neuquén S/Ejecución de Honorarios" y "Leiva Eliseo C/Municipalidad de Neuquén por Mora" -

TESORO

SUBSIDIO

1176/09: Sra. Carmen Beatriz Cristaldo.-
1180/09: Club de Empleados Municipales de la ciudad de Neuquén, destinado. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr. Cesar Basílico, presidente del mencionado club.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE GOBIERNO

0441/09: Participación de varias Cooperativas en la celebración del Día Internacional del Cooperativismo el próximo día 11/09/09 en la ciudad de Neuquén.-

0443/09: Instruye Sumario Administrativo -

0444/09: Dispone sobreseimiento del agente Gustavo Monsalvez.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

0437/09: Pago a firma Transporte "Zapata".-

0438/09: Pago a Empresa Telmex Argentina S.A.

0439/09: Pago al Sr. Cr. Benko, José Gustavo.-

0445/09: Fija precio Testigo del combustible a partir del día 07/09/09, hasta tanto se produzca una variación en el precio.-

0442/09: Declara Inadmisibles las propuestas C/firmas Prevención Art. S.A. Sánkor Cooperativa de Seguros Ltda. Declara Admisible la propuesta C/firma Horizonte -Cia. Argentina Seguros Generales S.A.-

DISPOSICIONES SINTEZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

53/09: Fija el valor de la multa determinada en la Disposición 13/09 -

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

21/09: Traslada parada de Taxis N° 16, ubicada sobre calle Juan Bautista Alberdi, entre Córdoba y Mendoza, a calle Córdoba, vereda Este, E/Juan Bautista Alberdi y Ministro González.-

25/09: Deja sin efecto la sanción dispuesta Disposición N° 32/08, a través de la cual se cancelara Credencial Auxiliar de Taxi N° 2842. Sr. Cano Walter Nicolás.-

ORDENANZA COMPLETA

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL PRESUPUESTO

11461/Promulgada por Decreto Municipal N° 1162 de fecha 10/09/09: Aprueba el Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos del Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS) para el Ejercicio 2009, que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.-

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

HORARIO

1195/09: Establece, a partir del día 21/09/09, el siguiente horario estival para la Administración Municipal Ingreso y Egreso del Personal Municipal de Lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.

DESIGNACIONES

PLANTA POLÍTICA

1217/09: Deja sin efecto Categorías Referenciales a varios agentes, que fueran otorgadas oportunamente por Decretos N° s 0392/08. y 0587/08. Designa Políticamente, a varias personas detalladas en Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIO

1169/09: E/Municipalidad de Neuquén y Centro Patagónico de Estudios, Formación E Investigación Política y Social-CEPA., referido a la implementación en nuestra ciudad del Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos; cuyo ejemplar acompaña al presente Decreto.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

1183/09: Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones, del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.-

TRÁNSITO

UNIDAD DE MOVILIDAD URBANA

1189/09: Creada, con dependencia de Intendencia, cuya función será coordinar distintas áreas municipales relacionadas con el tránsito, el transporte y la circulación vehicular con el objeto de lograr seguridad vial y agilidad en el tránsito., la Unidad mencionada estará compuesta por un Coordinador y un Cuerpo Técnico Administrativo.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

0440/09: Aprueba Circular N° 6 mediante la cual se proroga la apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 9/09 "Contratación del Servicio de Serenos, Control de Accesos, Cuidado y Resguardo de Bienes Municipales para Distintas Dependencias de la Municipalidad de Neuquén.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

0446/09: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDA

ORDENANZA N° 11457/Promulgada por Decreto Municipal N° 1179 de fecha 11/09/09: Condonada la deuda devengada y no abonada, y exímase de la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio la Comisión Vecinal del barrio Santa Genoveva, en concepto de Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos, por las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-059-2561-0000 y 09-20-059-2663-0000.-

FACILIDADES DE PAGO

ORDENANZA N° 11455/Promulgada por Decreto Municipal N° 1177 de fecha 11/09/09: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. Clause Roque, un plan de pago especial consistente en cuotas de \$ 25, mensuales y consecutivas y sin intereses de financiación, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-270, correspondiente a pavimento, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-7741-0000, Partida N° 0039635. Caducidad: El plan de pago especial establecido caducará en el derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquen cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de (4) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo la caducidad operará automáticamente a los (120) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

ORDENANZA N° 11456/Promulgada por Decreto Municipal N° 1178 de fecha 11/09/09: Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. García Horacio Vicente, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por las Obras N° 6-258 y 6-265, correspondientes a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-4171-0004, Partida N° 0001067. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias.

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.

- b) Cuando el beneficiario haya mejorado su situación socioeconómica.

El beneficiario deberá presentarse cada (18) meses ante el Órgano Ejecutivo municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar continuidad del beneficio. La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal. Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente, la deuda devengada y no abonada no generarán intereses de ningún tipo.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ALTAS

DECRETO N° 1164/09: Da de Alta, a partir de su notificación, en la Planta Permanente Municipal, a la Srta. Díaz Gimena Paola, LP N° 44872, (Grupo 01), Categoría 09, en virtud a lo establecido por Ordenanza N° 10598, y a lo estipulado por la Ley Provincial N° 1634 y su modificatoria N° 1784; para cumplir tareas administrativas en la Dirección Municipal de Despacho.-

DECRETO N° 1165/09: Da de Alta, a partir de su notificación, en la Planta Permanente Municipal, al Sr. Rodríguez Alejandro Carlos LP N° 44869 (Grupo 01), Categoría 09, en virtud a lo establecido por Ordenanza N° 10598, y a lo estipulado por la Ley Provincial N° 1784; para cumplir tareas como administrativo en la Dirección de Capacitación.-

DECRETO N° 1166/09: Da de Alta, a partir de su notificación, en la Planta Permanente Municipal, al Sr. Siciliano Leonardo Mariano, LP N° 44870 (Grupo 01), Categoría 09, en virtud a lo establecido por Ordenanza N° 10598, y a lo estipulado por la Ley Provincial N° 1634 y su modificatoria N° 1784; para cumplir tareas administrativas en la División Archivo General y Depósito Documental, Dirección Centro de Documentación e Información.-

DECRETO N° 1168/09: Da de Alta, a partir de su notificación, en la Planta Permanente Municipal, a la Srta. Vesco Silvina, LP N° 44871 (Grupo 01), Categoría 09, en virtud a lo establecido por Ordenanza N° 10598, y a lo estipulado por la Ley Provincial N° 1634 y su modificatoria N° 1784;

para cumplir tareas como cadete en la Dirección Municipal M.N.B.A.-

respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, si correspondiere.

DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

DECRETO N° 1161/09: Deja sin Efecto, con vigencia al día 01/08/09, las designaciones políticas de los agentes que a continuación se detalla en los cargos que en cada caso se menciona que fueron efectuadas por Decreto N° 0538/09, Artículos 2°) y 4°), Anexo II y IV respectivamente:

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Subsecretaría de Deportes

Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación

LP N°	Apellido y Nombre	Cat.
5108	Villarreal Fernando Luis	FS1

Dirección de Promoción Deportiva

LP N°	Apellido y Nombre	Cat.	Cat. Ref.
6993	Carrizo Roberto Aldo	20	24

Subsecretaría de Deportes

Programa Supervisión Infraestructura Deportiva

LP N°	Apellido y Nombre	Cat.	Cat. Ref.
6960	Sáez Horacio Dante	19	24

Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación
Subprograma Operativo Infraestructura

LP N°	Apellido y Nombre	Cat.	Cat. Ref.
6063	Vázquez Norberto	19	22

Designa Políticamente, con vigencia al día 01/08/09 y por el termino de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuestos en el Art. 5°) del Decreto N° 1297/00, a las personas que a continuación se detalla, en los cargos y dependencia que en cada caso se nomina, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44°) y 43°),

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Subsecretaría de Deportes

Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación

LP N°	Apellido y Nombre	Cat.	Función
6960	Sáez Horacio Dante	FS1	Dir. Municipal

Dirección de Promoción Deportiva

P N°	Apellido y Nombre	yCat.	Cat.Ref.	Adic.	Función
5574	Michiquelli Marcelo Julio	20	24	Plus	Director

Designa Políticamente, con vigencia al día 01/07/09 y hasta el 31/03/10, o mientras sean necesarios sus servicios, a las personas que a continuación se detalle, a cargo del Programa y Subprograma de la Secretaria de Desarrollo Social que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial correspondiente y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Subsecretaría de Deportes

Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación

LP N°	Apellido y Nombre	Cat	Cat. Ref.	Adic.	Función
6063	Vázquez Norberto	FS1	24	Plus	Res. Programa

Programa Eventos Deportivo y Recreativos

Subprograma Operativo Infraestructura

P N°	Apellido y Nombre	y Cat	Cat. Ref.	Adic	Función
------	-------------------	-------	-----------	------	---------

502 7	Parra Jesús Darío	20	22	Plus	Resp. Subprograma
----------	----------------------	----	----	------	----------------------

SERVICIOS

DECRETO N° 1160/09: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T suscripto entre este Municipio y la Señorita Cerana Tiseyra Cecilia, LP N° 44042 (Grupo 10), con vigencia al día 01/07/09 y hasta el día 31/12/09. La nombrada cumple funciones administrativas en la División de Administración y Control de Vecinales.-

DECRETO N° 1163/09: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T., suscripto entre este Municipio y el Sr. Bernardi Mariano, LP N° 44868 (Grupo 10), con vigencia al día 01/06/09 y hasta el 31/07/09.

El nombrado cumplía funciones de difusión para la comunicación social dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

VENTAS

DECRETO N° 1184/09: Adjudica en venta a favor de la Sra. Daniela Elizabeth Troncoso, y del Sr. Sergio Omar Quezada, el inmueble individualizado como Lote 21 de la Manzana I, del Barrio Valentina Sur, Nomenclatura Catastral N° 09-21-083-0733-0000, que cuenta con una superficie de 252,43 m², de acuerdo al Plano de Mensura aprobado por la Dirección provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-0287/80. Estable como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Art. 4°) de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios. Establece que por el área correspondiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana, se confeccione el Boleto de Compraventa a suscribir con este Municipio en la Forma pactada por los beneficiarios. Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que generen el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 12°) de la Ordenanza N° 2080. Acreditando el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo al Art. 7°) de la Ordenanza N° 2080, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha

operación (Art. 11° de la citada Ordenanza). El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

BIENESTAR SOCIAL

BIBLIOTECAS POPULARES

DECRETO N° 1172/09: Incorporar al Anexo I del Decreto N° 0311/09, mediante el cual se aprobó la Categorización de las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 10824, a la Biblioteca Popular Rodolfo Walsh, con Categoría B; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 154/09 de la División Bibliotecas-Dirección Municipal de Relaciones Institucionales. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar la contribución Municipal, a pagar la Contribución Municipal a la Biblioteca Popular antes mencionada de la ciudad de Neuquén, según lo establecido por Ordenanza N° 10824.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° 1185/09: Art. 1°) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificados a Autorizar N° 1 Final obrante del Expediente OE N° 1594-M-09, para la obra: “Contratación de Proyecto y Obra de Instalación de Telecomunicaciones Energía E Iluminación en Planta Baja Palacio Municipal”. Contratada con la empresa Gyddesi, el cual refleja aumentos por un monto de \$ 10.340,56, siendo equivalente al 2,99% de incremento respecto al monto original.

Art. 2°) Convalida el mayor volumen de obra ejecutado, a favor de la empresa antes mencionada, con fondos provenientes de la Ley Provincial N° 2615, Art. 5°), de Renegociación de las Concesiones Hidrocarbúricas.-

Art.3°) Convalida el Plan de Trabajo y Curva de inversión, de acuerdo al nuevo monto de obra

Art. 4°) Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda a pagar la suma dispuesta contra la presentación del

respectivo Certificado de Obra, con fondos provenientes de la Ley Provincial.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

DECRETO N° 1072/09: **Art. 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos- para la “Explotación de la Confeitería y Carrousel en el Parque Central”, por el plazo de (6) años tramitada por la Secretaria de Coordinación e Infraestructura, Expediente OE N° 7267-M-09.

Art. 2º) Llama a Licitación Pública N° 18/2009, con apertura de oferta para el día 05/10/09, a las 10:00 hs, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Argentina y calle Pte. J. A. Roca, 1er. Piso, de la ciudad de Neuquén.

Art. 3º) Faculta a la Secretaria de Economía a dar respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2.3 del Pliego de Bases y Condiciones .

Art. 4º) Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 18/2009 a partir del día 07/09 y hasta el día 01/10/09.

Art. 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Generales y Particulares, y Anexo-, en \$ 1.500.-

DECRETO N° 1186/09: **Art. 1º)** Adjudica la Licitación Privada OE N° 05/09, para la ejecución de la obra: “Pavimentación Calles Barrio San Lorenzo Sur”, a favor de la empresa Perfil SRL. por la suma de \$ 1.873.669,41, y con un plazo de Ejecución de Obra de 180 días corridos.

Art. 2º) Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar la suma dispuesta, con los fondos provenientes de la Ley Provincial N° 2615, Artículo 5º), de la Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° 1181/09: Declara de interés municipal el Encuentro de Escritores a realizarse los días 18 y 19/09/09, organizando por la Asociación Cultural Argentina-Chilena del Neuquén, en conmemoración del 105º Aniversario de nuestra Ciudad y del 199º Aniversario de la Independencia del vecino País

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO N° 1174/09: Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Jorge Daniel Roisman Osengar, atento a que sus argumentos y la prueba adjunta tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 2520 – Año 2007.-

DECRETO N° 1175/09: Rechaza por improcedente el recurso administrativo interpuesto mediante Expediente OE N° 6240-D-09, agregado al Expediente TMF N° 20152 –Año 2007-, por el Sr. De Simón Ángel, mediante el cual solicita se le otorgue a la Sra. Emiliana Costa la posibilidad de presentar recurso de reconsideración contra el Decreto N° 0475/09, por el que se rechazó el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado N° 1- Secretaría N° 2.-

DECRETO N° 1182/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Eduardo Vallejos; atento a que el imputado al momento del labrado del acta poseía la habilitación provisoria vencida. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 13039 –Año 2003.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

DELEGACIÓN DE FACULTADES

DECRETO N° 1171/09: Autoriza al Dr. Ángel Adrián Quirinali, en su carácter de Apoderado de la Municipalidad de Neuquén, para que en nombre y representación de ésta, solicite al Tribunal superior de Justicia la suspensión del trámite por el término de (06) meses, en los autos caratulados: “Casino Magic Neuquen SA. C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa” Expte. N° 2509/08.-

OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° 1170/09: Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito

judicial en los autos caratulados: "Rettig Ignacio C/Municipalidad de Neuquén S/Ejecución de Honorarios" (Expediente N° 21087/5) en autos: "Leiva Eliseo C/Municipalidad de Neuquén por Mora" (Expediente N° 315465/4), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, por la suma de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y d Minería N° 2, por la suma de \$ 306,54 en concepto de honorarios regulados a favor del Dr. Ignacio Rettig.-

TESORO

SUBSIDIOS

DECRETO N° **1176/09**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.400, a favor de la Sra. Carmen Beatriz Cristaldo, destinado a paliar la situación apremiante que sufre junto a su hijo, quien se encuentra en estado vegetativo. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto.-

DECRETO N° **1180/09**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 10.000, a favor del Club de Empleados Municipales de la ciudad de Neuquén, destinado a afrontar parte de los gastos que genere el festejo del Día del Empleado Municipal, a realizarse el día 07/11/09. Autoriza a la Subsecretaría de hacienda a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr. Cesar Basilico, presidente del mencionado club.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° **0441/09**: Participar de la celebración del Día Internacional de Cooperativismo el próximo día 11 de septiembre en la ciudad de Neuquén, dejando expresa constancia que las empresas cuyo detalle se agrega, se incluyen en la celebración en carácter de auspiciantes:

- Cooperativa de Servicios de Administración de Ventas Guía Ltda.. Crediguía.
- Calf –Cooperativa Provincial de Servicios Públicos de Neuquén Ltda.-
- Cooperativa Vientos del Sur Ltda.
- Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido de Valentina Sur Ltda.-
- Cooperativa de Trabajo de Salud Ados Ltda.
- Cooperativa de Servicios Públicos Plottier Ltda.
- Cooperativa de Vivienda Muten Las Perlas Ltda.

- Banco Credicoop Cooperativo Ltda.
- Federación de Cooperativa de Servicios Esenciales de Neuquén Ltda.
- Federación de Mutuales del Neuquén.
- Muten Mutual de Trabajadores de la Educación del Neuquén.
- Mudon Mutual de Docentes del Neuquén.
- Asociación Mutual de Chóferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Grales del Neuquén – Mucane.
- Unipol.

RESOLUCIÓN N° **0443/09**: Instruye sumario administrativo tendiente a esclarecer los hechos denunciados por la agente Segura Ana Lis LP 6507, respecto a las inconductas del agente Vera Néstor Fabián LP N° 6644.-

RESOLUCIÓN N° **0444/09**: Dispone el sobreseimiento del agente Gustavo Monsalvez, LP. 6905, conforme aplicación de los arts. 58º,59º inc. a) y 63 del Reglamento de sumarios Administrativos (D.M. N° 613/02).-

SECRETARIA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0437/09**: Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar la pagar la factura tipo B N° 0001-00000315 de la firma Transporte "Zapata" de Zapata Mariano Daniel por un monto total de \$ 7.400.-

RESOLUCIÓN N° **0438/09**: Autoriza a la Dirección Tesorería, Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 0016-01778491 de fecha 20/08/2009, por un importe total de \$ 1.452; a nombre de la Empresa Telmex Argentina S.A.

RESOLUCIÓN N° **0439/09**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, a liquidar y pagar el valor dinerario \$ 110 según viático correspondiente, obrante en Expediente OE-8431-M-09, a nombre del Sr. Cr. Benko, José Gustavo.-

RESOLUCIÓN N° **0445/09**: Fija el precio Testigo del combustible a partir del día 07/09/09, hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

Nafta Súper:	\$ 3.468
Nafta Común:	\$
Gas Oil:	\$ 2.694
Nafta Red. En Plomo:	\$ 3.848

RESOLUCIÓN N° **0442/09**: Declara Inadmisibles las propuestas de las firmas Prevención Art. SA. Por presentar seguro de caución de Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. de acuerdo a lo

estipulado en el artículo N° 18 “Rechazos y Desestimaciones de Ofertas” inc. f) por no acreditar lo exigido en el artículo 12 inc. d) (Artículo N° 12.d-5) por cuanto el oferente no podrá constituirse como asegurador) y por no comercializar seguros de vida según lo estipulado en el artículo N° 13 que prevé que “sólo se admitirán Ofertas que abarquen la totalidad de los ítems integrantes del renglón único...” y Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. por no comercializar seguros de vida según lo estipulado en el artículo N° 13 antes mencionado. Declara Admisible la propuesta correspondiente a la firma Horizonte – Cia. Argentina Seguros Generales SA.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° 53/09: Fija el valor de la multa determinada en la Disposición 13/09 expresada en moneda corriente en la suma de \$ 437,40. Notifica a la Contaduría Municipal la presente Disposición, a los efectos de que haga efectivo su cobro ya sea a través del pago contado o por medio de la compensación de saldos financieros entre la Municipalidad de Neuquén y Calf.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 21/09: Traslada la parada de Taxis N° 16, actualmente ubicada sobre calle Juan Bautista Alberdi, entre calles Córdoba y Mendoza, a calle Córdoba, vereda Este, entre calles Juan Bautista Alberdi y Ministro González. Determina como superficie afectada a la reserva de uso exclusivo para los taxímetros, la cantidad de (8) módulos de estacionamiento. La presente Disposición tendrá vigencia a partir de las cero horas siguientes de producida la notificación de las partes interesadas y una vez instalada la señalización correspondiente. Encomienda al área de señalamiento dependiente de I Subsecretaría de Servicios Públicos la señalización correspondiente a la parada. Por la Dirección de Planeamiento, procédase a notificar a los permisionarios designados en la parada, Asociación Propietarios de Taxis y Unión de Titulares de Licencias de Taxis de lo dispuesto.-

DISPOSICIÓN N° 25/09: Deja sin efecto la sanción dispuesta en la Disposición N° 32/08, a través de la cual se cancelara la Credencial Auxiliar de Taxi N° 2842, correspondiente al Sr. Cano Walter Nicolás. Restituye la Credencial Auxiliar del Taxi N° 2842, correspondiente al antes mencionado.-

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL
PRESUPUESTO

ORDENANZA Nº **1 1 4 6 1**

VISTO:

El Expediente Nº OE-11139-1-2008; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de la Ciudad de Neuquén elevó al Órgano Ejecutivo Municipal el proyecto de presupuesto para el Ejercicio 2009, para su conocimiento y su posterior elevación a este Concejo Deliberante, dando cumplimiento al Artículo 16º), Inciso e), de la Ordenanza Nº 10524, el cual establece que la presentación ante el Municipio debe efectuarse antes del 31 de Octubre de cada año.-

Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar el Proyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos del Instituto Municipal de Previsión Social, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16º), Inciso e), de la Ordenanza Nº 10524.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 116/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 12/2009, el día 13 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 13/2009, celebrada por el Cuerpo el 27 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): APROBAR el Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) para el Ejercicio 2009, que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° OE-11139-1-2008).-

ES COPIA:

Omm.

**FDO: BURGOS
FERRARI.-**

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL



PRESUPUESTO ECONÓMICO-FINANCIERO 2.009

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO ECONÓMICO Y FINANCIERO PARA EL AÑO 2.009

CRITERIOS APLICADOS EN LA PROYECCIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS:

1.-CONSIDERACIONES GENERALES

-No se consideran movimientos significativos en la nomina de personal en la Planta de la Municipalidad de Neuquén, fuente principal de los ingresos del IMPS.

2.-INGRESOS

2.1.-INGRESOS PREVISIONALES

-Se presupuestaron los ingresos provisionales en base a los haberes del mes de Septiembre de 2.008 del personal municipal (\$ 9.377.445).

-Se estima un aumento salarial promedio del 20 % para el año 2.009.

-El mismo criterio se utilizó para presupuestar los ingresos provenientes del personal del Concejo Deliberante, de la Defensoría del Pueblo y del IMPS.

-Se considera constante el porcentaje de Aportes Personales en un 11 %, y las Contribuciones Patronales para el año 2.009 en un 10 % según lo establece la Ordenanza Nro. 10842.-

2.2. -INGRESOS ASISTENCIALES

-Se presupuestaron los ingresos asistenciales con idéntico criterio que los previsionales, pues su base de cálculo es la misma.

-Se considera además el aporte de los Jubilados y Pensionados del IMPS estimados sobre los haberes del mes Septiembre de 2.008, considerando un aumento del 10 % en la cantidad de jubilados, y un 20% en el valor de los haberes mensuales para el año 2.009.

2.3. -INGRESOS POR VENTAS DE FARMACIA

-Se realizó el cálculo de las ventas en base a lo ejecutado hasta septiembre de 2.008 (\$ 5.209.814), y suponiendo la fluctuación estacional de la demanda en el ultimo trimestre del año, más un 10% estimado como incidencia de la inflación anual para el año 2.009.

2.4.-INGRESOS POR TURISMO

-Se estimó la demanda de plazas y su financiamiento hasta en 12 cuotas, considerando lo ejecutado hasta septiembre de 2008.

-Se calculan los ingresos considerando un aumento de tarifas del 20 % para el año 2.009.

-Se estima una mayor ocupación de los complejos turísticos del orden del 25%, en función a promociones a realizarse durante el año, tendientes a mejorar el índice de ocupación en media y baja temporada.

2.5. INGRESOS FINANCIEROS

Los ingresos por intereses de prestamos a afiliados se estiman con la tasa vigente del 1% mensual, y sobre el promedio de capital prestado estimado en \$ 25.000.000 durante el año 2.009.

El financiamiento otorgado al Municipio de Neuquén mediante la Ordenanza 10841, en concepto de deudas de afiliados, aportes previsionales y contribuciones patronales, generará intereses a favor del IMPS por aproximadamente \$ 1.897.334 durante el año 2.009.

Existen también a la fecha inversiones en otros instrumentos financieros (títulos públicos, obligaciones negociables, bonos garantizados, fideicomisos, etc) que ascienden a \$ 28.950.000, para los que se estima un rendimiento en forma prudente del 8,5 %.-

2.6. OTROS INGRESOS

- El Concepto de recuperado de gastos administrativos se estimó conforme al desarrollo mensual que tendrían las operatorias de créditos, comprendiendo el recuperado de gastos por otorgamiento de Préstamos Asistenciales, Ordenes de Compra de Farmacia, y la cobranza de las cuotas de los Prestamos Personales.

- Los ingresos por alquiler del inmueble del barrio Sapere, están calculados al valor recientemente convenido, de \$ 5.000 por mes.

- El inmueble de calle Santa Fe 172 se acondiciono para su alquiler. Se estima un valor mensual de \$ 4.000.

3.-EGRESOS

3.1. GASTOS PREVISIONALES:

- Se estimaron en función de la liquidación de haberes de septiembre/08 (\$ 1.861.321), más un 20% estimado en concepto de aumentos de sueldo, y un 10 % de aumento en la cantidad de jubilados.

3.2. GASTOS ASISTENCIALES:

- El Subsidio por coseguro de medicamentos se estimó anualizando el mes de septiembre/08, y considerando las fluctuaciones estacionales del periodo anual. También se estima un aumento del 10% en el precio de los medicamentos para el ejercicio 2.009.

- El subsidio de Ordenes Valorizadas se estimó según los valores de la facturación de ISSN y demás prestadores correspondientes a Septiembre de 2.008, y considerando las fluctuaciones estacionales del periodo anual. También se estima un 10% de aumento en el valor de las prestaciones para el ejercicio 2.009.

- El concepto de reconocimiento anual de pasajes a los jubilados y pensionados, se estimó bajo el marco de la nueva normativa, que establece que se abona a todos en el mes de enero de cada año, con un valor de pasaje ida y vuelta a la ciudad de Buenos Aires para el beneficiario y su cónyuge.

- El resto de los conceptos de Gastos Asistenciales se han estimado en base a lo ejecutado hasta septiembre/08, considerando en el caso del subsidio de óptica, los nuevos valores establecidos por el ISSN a partir octubre de 2.008.

3.3. GASTOS FARMACIA SOCIAL

- Para el costo de mercaderías vendidas cabe la misma argumentación que para la venta y coseguro de medicamentos.

- El renglón de haberes del personal esta calculado en función de los haberes del mes de septiembre de 2.008, y considerando adicionalmente un aumento estimado promedio del 20% para el año 2.009.

- El resto de los renglones se estimó en función de lo ejecutado hasta septiembre /08.

3.4 -GASTOS TURISMO

- Los gastos de los complejos turísticos se estimaron en función a lo ejecutado hasta septiembre de 2.008, considerando especialmente la situación de la Hostería de Moquehue que se compro en mayo del corriente año.

3.6 OTROS EGRESOS

- Inmueble Sapere: El inmueble se encuentra alquilado, por lo que los gastos son mínimos y se estiman en función a lo ejecutado durante el 2.008.

-.Chacra: Corresponde a los haberes del empleado que la cuida, impuestos y servicios, y gastos generales de mantenimiento.

3.7. GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL

- El renglón de haberes del personal y cargas sociales se estimó anualizando el monto de los haberes del mes de septiembre/08. Adicionalmente se considera un aumento del 10% en la cantidad de empleados, y un aumento del 20 % en los valores de los haberes mensuales durante el 2.009.

- Todos los demás renglones correspondientes se proyectaron en función de lo ejecutado hasta septiembre del año 2.008.

4. INVERSIONES

- Los excedentes financieros mensuales, según lo establece el inc. b) y e) del art. 4°) de la Ordenanza 10.524, se dispondrán respectivamente para inversiones financieras de bajo riesgo y para préstamos a nuestros afiliados.

- Se construirá durante el presente ejercicio una sucursal de la Farmacia Social del IMPS en la zona Oeste de nuestra ciudad, estimándose una inversión total de \$ 500.000.

- Se continúan los trabajos de mejoramiento en nuestra chacra ubicada en la localidad de Centenario, a los efectos de adecuar una parte de la misma para construir un complejo recreativo para los afiliados. Se continuará también con las tareas de mantenimiento y forestación prevista en 14 hectáreas.

- Se prevé la realización del proyecto del edificio de la nueva sede del IMPS, a construirse en el lote adquirido en calle Bouquet Roldan 355 de Neuquén Capital.

- Se prevé la inversión de \$ 42.000 en la compra del terreno lindero al que actualmente poseemos en Caviahue, para el cual ya esta adjudicada la realización del proyecto por 4 cabañas, quincho y dependencias para personal de limpieza.

- Se realizará el proyecto de redes de infraestructura en los lotes comprados en el barrio Melipal, estimándose una inversión de \$ 40.000.-

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL

CALCULO ECONOMICO DE GASTOS PARA EL AÑO 2009

CUENTAS	IMPORTE	%
3.1. GASTOS PREVISIONALES		
Haberes Jubil.y Pensionados	29.483.325	53,58%
Aguinaldo	2.456.944	4,46%
Contribucion Patronal ISSN 7,5 %	2.395.520	4,35%
Asignaciones Familiares	443.088	0,81%
Gastos Adm.	40.000	0,07%
Sub-total	34.818.876	63,27%
3.2. GASTOS ASISTENCIALES		
Coseguro Farmacia	2.246.640	4,08%
Coseguro Ordenes Valorizadas	3.068.242	5,58%
Gtos Adm. ISSN O.Valorizadas	53.464	0,10%
Coseguro Optica	102.960	0,19%
Subsidios Varios	336.000	0,61%
Servicios Contratados	43.200	0,08%
Reconocimiento de Pasajes	388.000	0,71%
Sub-total	6.238.506	11,34%
		0,00%
3.3. GASTOS FARMACIA SOCIAL		
Costo Venta Mercaderia	5.195.921	9,44%
Haberes Personal	465.854	0,85%
Haberes no Rem.(27% zona + Ad. Caja)	155.448	0,28%
Aguinaldo	38.806	0,07%
Contribuciones Patronales y ART	111.810	0,20%
Dcto 3% convenio ISSN	157.265	0,29%
Servicios Públicos	6.703	0,01%
Amortizaciones	18.000	0,03%
Gastos Oficina y Computación	20.000	0,04%
Gastos Varios	10.000	0,02%
Vencimientos y roturas	37.198	0,07%
Seguros	7.200	0,01%
Uniformes	1.717	0,00%
Limpieza, cafeteria, fletes y correo	27.712	0,05%
Mantenimiento Inmueble	25.000	0,05%
Gastos de Comercialización	16.312	0,03%
Capacitación Personal	10.000	0,02%
Vigilancia	61.651	0,11%
Sub-total	6.366.598	11,57%
3.4. GASTOS TURISMO (Ver Anexo)		
Complejo SMA	746.376	1,36%
Complejo Las Grutas	610.072	1,11%
Complejo Villa la Angostura	912.592	1,66%
Complejo Caviahue	569.161	1,03%
Complejo Moquehue	395.775	0,72%
Convenios Varios	503.261	0,91%
Sub-total	3.737.237	6,79%
3.5. GASTOS FINANCIEROS	49.215	
Sub-total	49.215	0,09%
3.6. OTROS EGRESOS		
Gastos Sapere	8.500	0,02%
Gastos Chacra	46.500	0,08%
Varios	10.000	0,02%
Sub-total	65.000	0,12%
3.7. GOS ADMINISTRACION CENTRAL	3.756.431	
Sub-total	3.756.431	6,83%
TOTAL GASTOS	55.031.863	100,00%

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL

CALCULO ECONOMICO DE RECURSOS PARA EL AÑO 2009

CUENTAS	IMPORTE	%
2.1. INGRESOS PREVISIONALES		
Aportes Personal Municipal 11 %	16.091.696	26,13%
Aportes Personal art. 11 - Ord. 9467/02	649.730	1,06%
Contribucion Municipal 10 %	14.628.815	23,76%
Aportes Personal IMPS 11 %	261.562	0,42%
Coparticipación LEY 23,966	634.915	1,03%
Aportes Personal Concejo Deliberante 11%	1.263.522	2,05%
Contribución Concejo Deliberante 10 %	1.148.656	1,87%
Aportes Personal Defensoría 11 %	190.757	0,31%
Contribución Defensoría 10 %	173.415	0,28%
Varios		0,00%
Sub-total	35.043.069	56,91%
2.2. INGRESOS ASISTENCIALES		
Aportes Personal Municipal 4%	5.851.526	9,50%
Aportes Jub. Y Pensionados 4%	1.277.611	2,08%
Aportes Personal IMPS 4 %	95.114	0,15%
Aportes Personal Concejo Deliberante 4%	459.463	0,75%
Aportes Personal Defensoría 4%	84.781	0,14%
Aportes Personal Adicional	152.460	0,25%
Sub-total	7.920.954	12,86%
2.3. VENTAS DE FARMACIA SOCIAL		
Sub-total	7.641.061	12,41%
2.4. INGRESOS TURISMO SOCIAL		
Complejo SMA	733.909	1,19%
Complejo Las Grutas	515.855	0,84%
Complejo Villa la Angostura	710.547	1,15%
Complejo Caviahue	488.588	0,79%
Complejo Moquehue	250.000	0,41%
Convenios Varios	647.900	1,05%
Sub-total	3.346.800	5,44%
2.5. INGRESOS FINANCIEROS		
Int. Prestamo Municipio (\$ 17,231,671)	1.897.334	3,08%
Int. Prestamos (12 % anual s/ \$ 25,000,000)	3.000.000	4,87%
Int. Inversion Titulos Publicos (\$28,950,000 al 8,5%)	2.460.750	4,00%
Sub-total	7.358.084	11,95%
2.6. OTROS INGRESOS		
Recupero de Gastos		
-Otorgam. y cobranza Ptmos y O.Farmacia	137.616	0,22%
Compensación Convenio IPVU	16.000	0,03%
Alquiler Edificio Sapere	60.000	0,10%
Alquiler Sta. Fé 172	48.000	0,08%
Sub-total	261.616	0,42%
TOTAL INGRESOS	61.571.583	100,00%

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL
CALCULO DE RESULTADOS POR SECTORES AÑO 2009

Ref.	CUENTAS	IMPORTE	%
SECTOR PREVISIONAL			
2,1	Ingresos	35.043.069	
3,1	Gastos	34.818.876	
	Superavit Previsional	224.193	3,43%
SECTOR ASISTENCIAL			
2,2	Ingresos	7.920.954	
3,2	Gastos	6.238.506	
	Superavit Asistencial	1.682.447	25,73%
SECTOR FARMACIA SOCIAL			
2,3	Ingresos	7.641.061	
3,3	Gastos	6.366.598	
	Superavit Farmacia	1.274.463	19,49%
SECTOR TURISMO			
San Martín de los Andes			
2,4	Ingresos SMA	733.909	
3,4	Egresos SMA	746.376	
	Rtdo SMA	- 12.467	
Las Grutas			
2,4	Ingresos Las Grutas	515.855	
3,4	Egresos Las Grutas	610.072	
	Rtdo Las Grutas	- 94.217	
Villa la Angostura			
2,4	Ingresos VLA	710.547	
3,4	Egresos VLA	912.592	
	Rtdo VLA	- 202.044	
Caviahue			
2,4	Ingresos Caviahue	488.588	
3,4	Egresos Caviahue	569.161	
	Rtdo Caviahue	- 80.573	
Moquehue			
2,4	Ingresos Moquehue	250.000	
3,4	Egresos Moquehue	395.775	
	Rtdo Moquehue	- 145.775	
Convenios Varios			
2,4	Ingresos Convenios	647.900	
3,4	Egresos Convenios	503.261	
	Rtdo Convenios Varios	144.639	
	Resultado General Turismo	390.438	-5,97%
SECTOR FINANCIERO			
2,5	Ingresos	7.358.084	
3,5	Gastos	49.215	
	Superavit Financiero	7.308.869	111,76%
OTROS SECTORES			
2,6	Ingresos	261.616	
3,6	Gastos	65.000	
	Superavit Otros Sectores	196.616	3,01%
3,7	GASTOS ADM. CENTRAL	- 3.756.431	-57,44%
	RESULTADO FINAL	6.539.720	100,00%

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL

CALCULO ECONOMICO DE GASTOS ADM. CENTRAL AÑO 2009

CUENTAS	IMPORTE	%
Haberes Personal IMPS	2.194.996	58,43%
Aguinaldo	182.843	4,87%
Contribucion Patronal y ART	183.825	4,89%
Asignaciones Familiares	35.000	0,93%
Honorarios Consejo Administración	109.702	2,92%
Honorarios Administración Central	116.988	3,11%
Honorarios Estudio Actuarial		0,00%
Viaticos y Movilidad	20.740	0,55%
Amortizaciones	50.000	1,33%
Servicios Públicos	79.548	2,12%
Gastos Administrativos Municipalidad	67.200	1,79%
Gastos Administrativos C.Deliberante	4.944	0,13%
Gastos Administrativos Defensoría	600	0,02%
Gastos Bancarios	49.422	1,32%
Gastos Rodados	40.189	1,07%
Limpieza y Cafeteria	39.982	1,06%
Fletes y Correos	10.888	0,29%
Seguros	14.981	0,40%
Mantenimiento Inmueble	40.000	1,06%
Gastos Oficina	56.645	1,51%
Gastos de Computación	16.444	0,44%
Gastos Capacitación Personal	20.000	0,53%
Publicidad	80.000	2,13%
Uniformes	24.733	0,66%
Vigilancia (A.C.- B.R. y Maronese)	265.868	7,08%
Gtos Judiciales	8.000	0,21%
Deudores Incobrables	20.000	0,53%
Afiliacion COFEPRES	7.392	0,20%
Gastos Varios	15.500	0,41%
TOTAL	3.756.431	100,00%

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL

DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS AL 31/12/2009

CONCEPTOS	TOTAL
<u>Inversiones Financieras Estimadas al 31/12/08</u>	
Inversiones en Titulos Públicos / Fideicomisos	28.950.000
Total Disponibilidades al 31/12/08	28.950.000
RESULTADO AÑO 2009	6.539.720
Recupero Capital Ptmo Municipio art. 2º y 3º Ord. 10.841 año 2009	2.484.172
INVERSIONES DE CAPITAL A REALIZAR	
- Proyecto Edificio Sede Administración Central	100.000
- Construcción Edificio Farmacia Suc. Oeste	500.000
- Compra de Tierras en la Provincia del Neuquén	300.000
- Mejoras Chacra y Equipamiento	300.000
- Compra Lote Caviahue	42.000
- Proyecto redes de infraestructura lotes Bo. Maronese	40.000
Total Inversiones	1.282.000
SALDO FINAL INVERSIONES FINANCIERAS AL 31/12/2009	36.691.892

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL

Anexo Gastos Complejos Turísticos - Presupuesto 2,009

Complejo SMA

CUENTAS	IMPORTE	%
Remuneraciones y Cargas Sociales	398.724	53,42%
Servicios Públicos	68.157	9,13%
Limpieza	20.229	2,71%
Servicio Lavadero	80.323	10,76%
Mantenimiento Inmueble	22.590	3,03%
Amortizaciones	60.000	8,04%
Gastos Publicidad	10.000	1,34%
Servicio Desayuno y Frigobar	32.451	4,35%
Seguros	10.716	1,44%
Uniformes	6.611	0,89%
Gtos Oficina y computación	12.506	1,68%
Gastos Rodados	651	0,09%
Fletes y Correo	1.766	0,24%
Otros gastos	21.653	2,90%
TOTAL	746.376	100,00%

Complejo Las Grutas (Casas, Dúplex y Apart)

CUENTAS	IMPORTE	%
Remuneraciones y Cargas Sociales	278.120	45,59%
Servicios Públicos	88.645	14,53%
Limpieza	36.484	5,98%
Servicio Lavadero	29.600	4,85%
Mantenimiento Inmueble	35.097	5,75%
Amortizaciones	105.000	17,21%
Gastos Publicidad	10.000	1,64%
Seguros	6.809	1,12%
Uniformes	3.200	0,52%
Gtos Oficina y computación	3.063	0,50%
Gastos Rodados	1.770	0,29%
Fletes y Correo	1.248	0,20%
Otros gastos	11.036	1,81%
TOTAL	610.072	100,00%

Complejo Villa la Angostura

CUENTAS	IMPORTE	%
Remuneraciones y Cargas Sociales	429.432	47,06%
Servicios Públicos	86.220	9,45%
Gastos Rodado	5.087	0,56%
Limpieza	43.691	4,79%
Servicio Lavadero	54.517	5,97%
Mantenimiento Inmueble	59.492	6,52%
Amortizaciones	130.000	14,25%
Gastos Publicidad	10.000	1,10%
Servicio Desayuno y Frigobar	28.571	3,13%
Seguros	9.287	1,02%
Uniformes	7.560	0,83%
Gtos Oficina y computación	14.970	1,64%
Gastos Rodados	5.723	0,63%
Fletes y Correo	1.334	0,15%
Otros gastos	26.710	2,93%
TOTAL	912.592	100,00%

Complejo Caviahue

CUENTAS	IMPORTE	%
Remuneraciones y Cargas Sociales	262.019	46,04%
Servicios Públicos	51.420	9,03%
Gastos Rodado	18.772	3,30%
Limpieza	34.732	6,10%
Servicio Lavadero	12.779	2,25%
Amortizaciones	70.000	12,30%
Mantenimiento Inmueble	10.824	1,90%
Gastos Publicidad	10.000	1,76%
Servicio Desayuno y Frigobar	24.423	4,29%
Seguros	14.562	2,56%
Uniformes	9.395	1,65%
Gtos Oficina y computación	14.109	2,48%
Gastos Rodados	21.119	3,71%
Fletes y Correo	5.358	0,94%
Otros gastos	9.651	1,70%
TOTAL	569.161	100,00%

Complejo Moquehue

CUENTAS	IMPORTE	%
Remuneraciones y Cargas Sociales	140.005	35,37%
Servicios Públicos	86.634	21,89%
Limpieza	7.350	1,86%
Amortizaciones	52.200	13,19%
Mantenimiento Inmueble	29.031	7,34%
Gastos Publicidad	10.000	2,53%
Servicios a pasajeros	40.503	10,23%
Seguros	7.422	1,88%
Uniformes	5.000	1,26%
Gtos Oficina y computación	3.593	0,91%
Gastos Rodados	7.000	1,77%
Fletes y Correo	1.824	0,46%
Otros gastos	5.214	1,32%
TOTAL	395.775	100,00%

Convenios Varios

CUENTAS	IMPORTE	%
Gastos Transporte	177.600	35,29%
Gastos Alojamiento	325.661	64,71%
TOTAL	503.261	100,00%

NEUQUÉN, 10 SEP 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11461 sancionada por el Concejo Deliberante el día 27 de agosto de 2009 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la Nº 11461, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2009, por la cual se aprueba el Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) para el Ejercicio 2009 que, como Anexo I, forma parte de la Ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**- (Expte. OE Nº 11139-1-08).- SDS.-

ES COPIA.-

FDO)

FARIZANO

YANES.-

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
HORARIO

DECRETO Nº **1 1 9 5**

NEUQUÉN, 18 SEP 2009

VISTO:

El Registro Nº 0504/09 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho-, el Decreto Nº 0402/09 mediante el cual se estableció el horario invernal para la Administración Pública Municipal, y la Nota Nº 92/09 efectuada por la Dirección Municipal de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se solicita proceder al cambio de horario de ingreso y egreso del personal municipal y de atención al público, en correspondencia con la temporada estival;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos solicita el dictado de la norma legal que establezca el horario estival a partir del día 21 de septiembre de 2009, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECER, a partir del día 21 de septiembre de 2009, el siguiente horario estival para la Administración Pública Municipal:

Horario de Ingreso y Egreso del Personal Municipal:

De lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.-

Horario de Atención al Público en las distintas Secretarías:

De lunes a viernes de 07:30 a 13:00 hs.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Prensa a los efectos de la difusión del presente a través de los medios de comunicación -

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.-
SDS.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
GAMARRA.-**

VISTO:

El Registro N° 0515/09 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- originado en la Nota N° 232/09 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, eleva las Resoluciones de ese Juzgado N°s. 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008 y 009 de fecha 15 de julio de 2009, mediante las cuales se designó a los responsables según la Estructura Orgánica Funcional establecida por Ordenanza N° 11381;

Que además se adjunta, en fotocopia, los Decretos N°s. 0392/08 y 0587/08, mediante los cuales se otorga Categoría Referencial a varios agentes dependientes del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; así como del Decreto N° 0389/08, que designara políticamente a la señora **ODERIZ SANDRA**, de igual dependencia;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 772/09) informa que la Imputación: 10-TF-1-0-2, cuenta con crédito para efectivizar las designaciones solicitadas, con vigencia al día 15 julio de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, en los cargos y con la Categoría indicada en cada caso;

Que por Informe N° 393/09, la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal por la cual se deje sin efecto las categorías referenciales de los agentes que detalla; como así también la designación política de la señora Oderiz; y se los designe políticamente de acuerdo a lo detallado en el mismo, con vigencia al día 15 de julio de 2009;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía,

Que por último, se expide la Dirección Municipal de Despacho, manifestando que por indicación del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, se debe dejar sin efecto todas las Categorías Referenciales otorgadas oportunamente al personal de ese Juzgado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al día 15 de julio de 2009, las Categorías Referenciales de los agentes que a continuación se detalla, que fueran otorgadas oportunamente por Decretos N°s. 0392/08, Artículo 1°), y 0587/08, Artículo 2°); de acuerdo al Informe N° 393/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-:

L. P N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Rev.	Ref.
42301	BETANCUR ADRIANA SOLEDAD	28.485.204	12	20
4974	PAILACURA ÓSCAR LUIS	17.757.115	22	24
42163	AGRAS LUIS MARCELO	23.833.468	12	20
7098	PAILACURA CRISTINA DEL CARMEN	16.819.986	18	21
6714	AGUIRRE PATRICIA VIVÍAN	18.410.903	18	21
5338	ORTIZ ERNESTO EFRAIN	17.140.784	20	24
5052	CUELLO JORGE OMAR	16.407.334	20	23

Artículo 2°) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al día 15 de julio de 2009, la designación política de la señora **ODERIZ SANDRA FABIANA, L.P N° 8020, D.N.I. N° 18.136.871, Categoría 20**, con dependencia del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-, efectuada oportunamente por Decreto N° 0389/08; de acuerdo al Informe N° 393/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 3°) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al 15 de julio de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009 o mientras sean necesarios sus servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5°) Decreto N° 1297/00, a las personas detalladas en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto, dentro de la Estructura Orgánica Funcional de los Juzgados del Tribunal Municipal de Faltas, aprobada oportunamente por Ordenanza N° 11381, en los cargos, con la dependencia y la categoría que en cada caso se indica; autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 393/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, las Categorías Referenciales de los agentes que a continuación se detalla, que fueran otorgadas oportunamente por Decretos N°s. 0392/08, Artículo 1°), y 0587/08, Artículo 2°); de acuerdo a lo solicitado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura:

L.P.	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT.	CAT.
6883	CASTILLO MIRTA	18	21
5896	CLIBITO CLAUDIA NOEMI	19	21
7300	DIMARCO GUSTAVO	18	20
6735	EIGLIEROA JUAN	19	21
6649	LAGOS JUAN DANIEL	18	24
4547	LENCINAS ALICIA ESTER	20	22
5561	OLAVE OMAR ÓSCAR	19	21
6551	VASQUEZ ALEJANDRO	19	20
5912	CAÑETE IRENE ELENA	19	22
7402	GUZMÁN CLAUDIO	12	20
42176	PRIETO BREVE	12	20

Artículo 5°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Imputación: 10-TF-1-0-2, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 6°) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 7°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 8°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

MG.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES**.-

ANEXO I

DESCRIPCIÓN	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	REV.	REF.FUNC	ADIC	PLANTA	FUNCIÓN
JUEZ DE FALTAS Nº 2								
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN	042301	028485204	BETANCUR ADRIANA SOLEDAD	012	24	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISIÓN RELACIONES INSTITUCIONALES	008020	018136871	ODERIZ SANDRA FABIANA		022	PLUS	Politica	JEFE DE DIVISIÓN
SECRETARÍA Nº 1								
PROSECRETARÍA Nº 1	004974	017757115	PAILACURA OSCAR LUIS	022	25	PLUS	Perma.	PROSECRETARIO/A
SECRETARÍA Nº 2								
PROSECRETARÍA Nº 2	001103	011914186	MORALES NESTOR CESAR	024	25	PLUS	Perma.	PROSECRETARIO/A
DIRECCIÓN DE DESPACHO	005446	014349789	MELLADO SILVIA ESTHER	021	24	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISIÓN DESPACHO	042163	023833468	AGRAS LUIS MARCELO	012	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y PROCESAMIENTO DE DATOS	007098	016819986	PAILACURA CRISTINA DEL CARMEN	018	24	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISIÓN REGISTRO DE ACTAS Y EMISIÓN DE SENTENCIAS	006714	018410903	AGUIRRE PATRICIA VIVIAN	018	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS	005338	017140784	ORTIZ ERNESTO EFRAIN	020	24	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISIÓN ATENCIÓN AL PÚBLICO Y DESCARGOS	005052	016407334	CUELLO JORGE OMAR	020	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISIÓN

VISTO:

El Expediente OE N° 7642-M-09 y el Convenio Marco suscripto con fecha 21 de agosto de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y el **CENTRO PATAGÓNICO DE ESTUDIOS, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL -CEPA-**; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo, es desarrollar el Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos -Encuentro-, para lo cual el Centro distribuirá juegos de materiales de apoyo a la enseñanza y de útiles escolares necesarios, comprometiéndose a generar las Planillas de Altas de Centros de Alfabetización;

Que además, dicho Centro asumirá como obligaciones la convocatoria a los interesados, la selección, capacitación y seguimiento de los alfabetizadores, distribución de materiales de apoyo a la enseñanza con la colaboración del Municipio, definición de los ámbitos en los que funcionarán los centros, provisión del equipamiento necesario, selección de la modalidad de trabajo a desarrollar, distribución de los fondos para alfabetizadores y coordinadores transferidos en concepto de gastos de movilidad, entregando a la Municipalidad las planillas de rendición en tiempo y forma;

Que para ello, designa a la Prof. Mabel Meglioli Cuello, D.N.I. N° 10.621.270, como Coordinadora responsable de la gestión del Programa, y la Municipalidad realizará los depósitos de compensación de gastos para los alfabetizadores en la cuenta del Centro, por la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000.-) mensual, por todo concepto;

Que las partes, suscribirán Actas Complementarias al Convenio a los efectos de establecer compromisos que oportunamente se consideren necesarios para el desarrollo y ejecución del Programa en el ámbito de la Municipalidad;

Que el Convenio de marras tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir del día 01 de agosto de 2009;

Que por Pase N° 323/09, la Secretaría de Desarrollo Social dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 699/09) informa que la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Partida Principal: "Transferencias", dispone de crédito presupuestario suficiente; adjuntando planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 4217;

Que tomaron intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 455/09) y la Contaduría Municipal;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio Marco suscripto el día 21 de agosto de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y el **CENTRO PATAGÓNICO DE ESTUDIOS, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL -CEPA-**, referido a la implementación en nuestra ciudad del Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos -Encuentro-; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) Por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio al Centro Patagónico de Estudios, Formación e Investigación Política y Social -CEPA-.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Desarrollo Social.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

SDS.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
YANES
BALDO.-**

**CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
Y EL CENTRO PATAGONICO DE ESTUDIOS, FORMACIÓN E
INVESTIGACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL-CEPA-**

**PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA
PARA JOVENES Y ADULTOS- ENCUESTRO-**

—En la ciudad de Neuquén, a los 21 días del mes de Agosto del año 2009, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. Nº 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial Nº 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y el señor Secretario de Desarrollo Social, **Dn. HÉCTOR HORACIO BALDO, D.N.I. Nº 16.513.284**, designado por Decreto Nº 0376 de fecha 18 de marzo de 2009, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el **CENTRO PATAGÓNICO DE ESTUDIOS, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL -CEPA-**, Asociación Civil, con Personería Jurídica otorgada por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Neuquén a través del Decreto Nº 1571/02, registrado ante la Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, con domicilio en la calle Concordia Nº 3336 de esta ciudad, representado en este acto por su Presidente, **Dn. MARCELO MIGUEL BAGES, D.N.I. 16.280.714**, con facultades suficientes para la suscripción del presente, en adelante "**EL CEPA**", por la otra parte, y en conjunto denominados "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco para implementar el **PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES Y ADULTOS-ENCUESTRO-**, denominado en adelante "**EL PROGRAMA**", sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "**EL CEPA**" desarrollará en la Municipalidad de Neuquén "**EL PROGRAMA**", así como también la capacitación de los alfabetizadores y el seguimiento de las acciones previstas en el marco de la Resolución Ministerial Nº 193/08 del Ministerio de Educación de la Nación.-----

SEGUNDA: "**EL CEPA**" distribuirá la cantidad de juegos de materiales de apoyo a la enseñanza y de útiles escolares que requiera la implementación de "**EL PROGRAMA**" y que el Ministerio de Educación de la Nación le entregue, a fin de desarrollar la tarea alfabetizadora prevista, colaborando "**LA MUNICIPALIDAD**" con la distribución de los mismos. "**EL CEPA**" asume el compromiso de generar las "Planillas de Altas de Centros de Alfabetización", en las que constarán los datos del alfabetizador, de los alfabetizandos, el domicilio del Centro de Alfabetización y cualquier otra información que pueda resultar relevante para el desarrollo de "**EL PROGRAMA**" Las Planillas deberán ser suscriptas por la Coordinadora de "**EL PROGRAMA**"-----

TERCERA: "**EL CEPA**" asume como obligaciones a su cargo la convocatoria a los interesados en alfabetizarse, la selección, capacitación y seguimiento de los alfabetizadores, la distribución de los materiales de apoyo a la enseñanza con la colaboración de "**LA MUNICIPALIDAD**" a fin de tal distribución, la definición de los ámbitos en los que funcionarán los centros de alfabetización, la provisión del

equipamiento necesario, la selección de la modalidad de trabajo a desarrollar, la distribución de los fondos - para alfabetizadores y coordinadores- transferidos en concepto de gastos de movilidad y la entrega a **"LA MUNICIPALIDAD"** de las planillas de rendición correspondientes en tiempo y forma. La información remitida tendrá carácter de declaración jurada y cualquier adulteración y/o falsedad podrá ser considerada falta grave y motivo de extinción del presente Convenio.-----

CUARTA: **"EL CEPA"** designa en este acto a la Prof. MABEL MEGLIOLI CUELLO, D.N.I. N° 10.621.270, en su carácter de Coordinadora responsable de la gestión de **"EL PROGRAMA"**. **"LA MUNICIPALIDAD"** realizará los depósitos de compensación de gastos para los alfabetizadores en la cuenta de **"EL CEPA"**, Cuenta N° 376847537/4 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal N° 2540 de la ciudad de Neuquén, CBU 01103760/40037684753744, CUIT N° 30-70932641-0. Los mismos ascienden a PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) mensuales, por todo concepto. Cualquier modificación posterior, deberá ser notificada de inmediato y en forma fehaciente al Ministerio de Educación de la Nación.-----

QUINTA: **"LAS PARTES"** podrán suscribir Actas Complementarias al presente Convenio a los efectos de establecer compromisos que oportunamente se consideren necesarios para el desarrollo y ejecución de **"EL PROGRAMA"** en el ámbito de **"LA MUNICIPALIDAD"**.-----

SEXTA: **"EL CEPA"** se compromete a entregar a **"LA MUNICIPALIDAD"** la nómina de las personas que se encuentren prestando asistencia desde los centros alfabetizadores, con el objetivo de facilitar su inclusión posterior en las instituciones de la Educación de Jóvenes y Adultos para que culminen su educación básica, tarea conjunta entre ambos firmantes.-----

SÉPTIMA: **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá, en cualquier momento, suspender la ejecución o rescindir el presente, con invocación de justa causa, debiendo notificar fehacientemente a la contraparte con una antelación no inferior a treinta (30) días.-----

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir del 01 de agosto de 2009.-----

NOVENA: Para el caso de controversias en la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Provinciales con asiento en la ciudad de Neuquén constituyendo domicilio a los fines legales en los denunciados precedentemente.-----

En prueba de conformidad, las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha ut supra consignados. (Expte. OE N° 7642-M-09).-----

///gp.-

FINANZAS
PRESUPUESTO

DECRETO N° 1 1 8 3

NEUQUÉN, 11 SEP 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 3982-M-09, el Decreto N° 1614/08 y la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, mediante los cuales se prorroga para el presente Ejercicio el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones y metodología establecidas en la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, la Ordenanza N° 11276, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la sanción de la Ordenanza N° 11276, se hace necesario incrementar el cálculo de recursos del Presupuesto prorrogado en los rubros: "Tasa Servicio Iluminación" y "Canon CALF", como consecuencia de la modificación del cuadro tarifario y aranceles para la prestación del servicio de distribución de energía eléctrica en la ciudad, y teniendo en cuenta la consolidación de los saldos financieros existentes entre CALF y el Municipio en el primer trimestre del Ejercicio y proyectada para el año;

Que por la razón mencionada precedentemente, se debe incorporar como excedente el mayor ingreso que surge de la consolidación de los saldos financieros efectuada con CALF en el último trimestre del año 2008;

Que asimismo, por el aumento de estos recursos se incrementa la contrapartida en gastos en el Órgano de Control de Servicios Concesionados, en la Actividad: "Servicios de Alumbrado Público y Sepelios", el gasto por el consumo de energía de las distintas áreas municipales, semáforos y alumbrado en espacios verdes; y por aplicación del Artículo 5°) de la Ordenanza N° 11276, se crea el "Fondo Subsidio Eléctrico Municipal", integrado por el 25% de lo recaudado en concepto de Tasa por Uso del Espacio Público; y destinado al pago de facturas de consumo de energía eléctrica de familias de escasos recursos; designándose en el mismo acto a la Secretaría de Desarrollo Social como autoridad de aplicación;

Que la Contaduría Municipal, solicita el incremento presupuestario mencionado precedentemente, a fin de cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 11276;

Que mediante el Artículo 10°) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, se autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por: Aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que mediante Decreto N° 0689/09, se aprueba la reglamentación del Artículo 5°) de la Ordenanza N° 11276;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente, y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones, del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08 y estimados en los Artículos 1°) Parte I, Anexo I, y 2°), Parte II, Anexos I, II, y III, de la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS

TASAS

TASA SERVICIO DE ILUMINACIÓN

Tasa Servicio de Iluminación

78,296

INGRESOS POR OPERACIONES CONCESIONADAS

CANON SERVICIO ELÉCTRICO

Canon CALF

EXCEDENTE DE FONDOS CORRIENTES

3.663,165

EXCEDENTE DE FONDOS AFECTADOS

PROVENIENTES DE CONCESIONES

Fondos Subs. Eléctrico Municipal (Ord.11276)

288,265

TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS

4.029,726

EROGACIONES

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

Curso de Acción: Regulación y Control del Tránsito
 Partida Principal: Servicios
 Actividad: Otorgamiento Licencias de Conducir 7,600

Total: Regulación y Control del Tránsito 7,600

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	7,600
--------------	----------------------------------	--------------

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

Curso de Acción: Gerenciamiento de los Recursos Humanos
 Partida Principal: Servicios
 Actividad: Administración de los Recursos Humanos 3,850
 3,850

Total Gerenciamiento de los Recursos Humanos 3,850

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	3,850
--------------	--	--------------

Servicio Administrativo: SUBS. ÓRGANO CONTROL SERV. PCOS. CONCESIONADOS

Curso de Acción: Servicios de Alumbrado Público y Sepelios
 Partida Principal: Servicios
 Actividad: Servicios de Alumbrado Público y Sepelios 1.700,000
 1.700,000

Partida Principal: Transferencias

Actividad: Servicios de Alumbrado Público y Sepelios 180,000
 180,000

Total: Servicios de Alumbrado Público y Sepelios 1.880,000

TOTAL	SUBS. ÓRGANO CONTROL SERV. PCOS. CONCESIONADOS	1.880,000
--------------	---	------------------

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

Curso de Acción: Prestación de Servicios a la Comunidad
 Partida Principal: Servicios
 Actividad: Servicios de Señalamiento Luminoso 20,000
 20,000

Total: Prestación de Servicios a la Comunidad 20,000

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	20,000
--------------	---	---------------

Servicios Administrativo: SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Curso de Acción:	Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes	<u>225,520</u>
		225,520
Total:	Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos	225,520

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	225,520
--------------	--	----------------

Servicio Administrativo: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y RELACIONES INSTITUC.

Curso de Acción:	Gerenciamiento de la Política de Acción Social y Rel. Inst.	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	Conducción Superior	<u>1.891,556</u>
		1.891,556
Total:	Gerenciamiento de la Política de Acción Social y Rel. Inst.	1.891,556

TOTAL	SECRETARÍA DE DES. SOCIALES Y REL. INSTITUC.	1.891,556
--------------	---	------------------

Servicio Administrativo: SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Curso de Acción:	Coordinación de los Derechos Humanos	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	<u>1,200</u>
		1,200
Total:	Coordinación de los Derechos Humanos	1,200

TOTAL	SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES.	1,200
--------------	---	--------------

TOTAL INCREMENTO EROGACIONES	4.029,726
-------------------------------------	------------------

Artículo 2°) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; de Economía; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

//m.g

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA
YANES
ROCA
BALDO
ESCOBAR.-

TRÁNSITO

UNIDAD DE MOVILIDAD URBANA

DECRETO N° 1 1 8 9

NEUQUÉN, 15 SEP 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 8857-M-09 y el proyecto de decreto de creación de la Unidad de Movilidad Urbana, elaborado por el Cuerpo de Asesores - Unidad de Intendencia-; y

CONSIDERANDO:

Que la falta de planificación en materia de tránsito, transporte y obras públicas viales ha ocasionado el serio problema que hoy existe para circular en nuestra ciudad;

Que el incremento en la cantidad de automotores, camiones y motocicletas es, también, causal de congestionamiento y generación de peligros latentes para la movilidad, tanto de peatones como de automovilistas;

Que la ciudad de Neuquén no es ajena a la realidad de otras ciudades de nuestro país, en relación a la cantidad de accidentes fatales que se producen, con sus consiguientes daños personales y materiales;

Que esta situación se agrava por la cantidad de vehículos que diariamente ingresan a la ciudad desde localidades vecinas, aumentando así, el número de vehículos y personas circulando en Neuquén y con ello los problemas de estacionamiento y circulación, en especial en el microcentro de la ciudad en los horarios bancarios y de comercio;

Que a través de la labor que desarrollan los inspectores municipales, se constata un aumento considerable de infracciones de tránsito y transporte, cuyas causas dificultan la circulación y ponen en riesgo la integridad de las personas;

Que el Estado Nacional ha iniciado una fuerte campaña destinada a reducir los siniestros viales, para lo cual ha sancionado la Ley N° 26.363;

Que a los efectos de adherir a la normativa nacional mencionada, es necesario realizar los estudios jurídicos pertinentes adecuando normas locales como el Código Municipal de Faltas - Ordenanza N° 8033- y el procedimiento ante el Tribunal Municipal de Faltas -Ordenanza N° 3149-;

Que la grave situación reseñada sólo puede solucionarse un abordaje interdisciplinario que coordine e integre las áreas especializadas del Municipio que traten sobre obras públicas destinadas a la movilidad urbana, al tránsito y transporte, al estacionamiento urbano, a la constatación y juzgamiento de contravenciones de tránsito; a la gestión y planificación urbana, como así también a la seguridad vial y al estudio normativo integral del tema;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) CREAR la UNIDAD DE MOVILIDAD URBANA, con dependencia de Intendencia, cuya función será coordinar las distintas áreas municipales relacionadas con el tránsito, el transporte y la circulación vehicular con el objeto de lograr seguridad vial y agilidad en el tránsito.-

Artículo 2°) La UNIDAD DE MOVILIDAD URBANA, creada por el Artículo 1°), estará compuesta por un **COORDINADOR** y un **CUERPO TÉCNICO ADMINISTRATIVO**.-

Artículo 3°) El COORDINADOR de la **UNIDAD DE MOVILIDAD URBANA** tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a.- Convocar y reunir a los responsables de las distintas áreas de la Municipalidad que estén involucradas, directa o indirectamente, con la movilidad urbana.
- b.- Coordinar las reuniones entre todos los integrantes del Cuerpo Técnico Administrativo, garantizando la consecución de los objetivos propuestos.
- c.- Establecer vías de comunicación y trabajo conjunto con operadores externos vinculados a la temática en cuestión, tales como Policía Provincial de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial, Organizaciones no Gubernamentales, Juzgados Contravencionales, etc.
- d.- Establecer los objetivos de trabajo de las distintas áreas y controlar su cumplimiento.
- e.- Propiciar la actualización normativa en materia de transporte, tránsito y seguridad vial.
- f.- Impulsar y fiscalizar políticas y medidas estratégicas para el tránsito seguro en el ejido municipal.
- g.- Analizar la conveniencia de implementación de equipamientos técnicos e informáticos para la evaluación del tránsito, la constatación de infracciones y el juzgamiento de las mismas.
- h.- Elaborar campañas de educación vial para peatones y conductores, como así también organizar cursos de capacitación dirigidos a funcionarios relacionados con la movilidad urbana.

Artículo 4°) El CUERPO TÉCNICO ADMINISTRATIVO estará integrado por los representantes técnicos de las siguientes áreas: Subsecretaría de Obras Públicas; Unidad de Control de Servicios Concesionados y Dirección Municipal de Transporte; Juzgados Municipales de Faltas y sus respectivas Oficinas de

Notificaciones; Dirección Municipal de Tránsito; Secretaría de Desarrollo Local y Subsecretaría de Gestión Urbana; Planificación Estratégica; Unidad de Gestión del Habitat, y Subsecretaría Legal y Técnica.-

Artículo 5°) El **CUERPO TÉCNICO ADMINISTRATIVO** tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a.- Realizar, cada uno de sus integrantes, la asistencia técnica desde sus áreas de competencia de los temas en tratamiento.
- b.- Intervenir en la planificación y elaboración de proyectos integrales de movilidad urbana.
- c.- Comunicar al Coordinador los avances realizados.
- d.- Asesorar al Coordinador sobre la temática de su área.
- e.- Propiciar la realización de políticas y medidas estratégicas para el tránsito seguro en el ejido municipal.-

Artículo 6°) La **UNIDAD DE MOVILIDAD URBANA** tendrá carácter transversal, sin superioridad jerárquica sobre las áreas que directa o indirectamente integren o colaboren con la misma. El Coordinador y el Cuerpo Técnico Administrativo integrarán la UNIDAD DE MOVILIDAD URBANA sin perjuicio de sus funciones específicas en las respectivas dependencias, no generando costo alguno.-

Artículo 7°) **TOME** conocimiento la Unidad de Intendencia a efectos de implementar las disposiciones del presente Decreto.-

Artículo 8°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 9°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente.-

ARCHÍVESE.-

///gp.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0 4 4 0**

NEUQUÉN, **09 SEP 2009**

VISTO:

El Expediente OE N° 8008 - M - 08 y el Decreto N° 0746/2009 de fs. 73/74; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 09/2009 para la "Contratación del Servicio de Serenos, Control de Accesos, Cuidado y Resguardo de Bienes Municipales para Distintas Dependencias de la Municipalidad de Neuquén ",

Que en esta instancia se ha tomado conocimiento del Acuerdo N° 688 emitido por la Sindicatura de la Ciudad de Neuquén por el cual se aprueba el Informe Especial N° 191 por el cual se efectúan observaciones al expediente de referencia;

Que por lo expuesto y a efectos de analizar las observaciones y proceder a subsanarlas en caso de corresponder, resulta pertinente prorrogar la apertura de ofertas oportunamente prevista para el día 10 de Septiembre de 2009 a las 10:00 al día **09 de Octubre de 2009 a las 10:00hs;**

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTICULO 1°) APROBAR la Circular N° 6 mediante la cual se, proroga la apertura de ofertas [g Licitación Pública N° 9/2009 "Contratación del Servicio de Serenos, Control de Accesos, Cuidado y Resguardo de Bienes Municipales para Distintas Dependencias de la Municipalidad de Neuquén", para el día **09 de Octubre de 2009 a las 10:00 hs**, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2°) NOTIFIQUESE a las firmas adquirentes de los pliegos licitatorios correspondientes a la Licitación Pública N° 09/2009, de lo resuelto en la presente.-

ARTICULO 3°) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO) YANES.-

CIRCULAR N° 6

Señor/es Oferente/s:

REF.: Licitación Pública N° 09/2009

La presente tiene por objeto comunicarles que la apertura de ofertas de la licitación de referencia prevista para el día 10 de septiembre de 2009" se llevara a cabo el día **9 de octubre de 2009 a las 10:00 hs.**

La presente pasará a formar parte de las actuaciones que componen la Licitación Pública N° 09/2009 y **deberá acompañar a la propuesta de vuestra firma.-**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº 0 4 4 6

NEUQUÉN, 11 SEP 2009

VISTO:

El Decreto Nº 1614 de fecha 29/12/2008 y la Resolución Nº 1 del 5/1/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2009 el Presupuesto de la Administración Municipal vigente al 31/12/2008, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/8567/M/2009 de solicitud de adecuación presupuestaria de la Subsecretaría de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009;

Que por expediente OE/8567/M/2009, la Subsecretaría de Deportes solicita una adecuación presupuestaria de la Actividad: "Promoción General del Deporte", a efectos de contar con el crédito suficiente en la Partida Principal "Bienes de Consumo" para los juegos deportivos municipales a efectuarse en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1614 del 29/12/2008, Resolución Nº 1 del 5/1/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer de reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente modificación presupuestaria, se modifican créditos en las Partidas Principales, "Servicios", y "Bienes de Consumo", de la Actividad: "Promoción General del Deporte" dependiente de la Subsecretaría de Deportes, sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Desarrollo Social, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto Nº 1614 del 29/12/2008, Resolución Nº 1 del 5/1/2009 de la siguiente manera:

DEBITOS

Servicios Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	
Curso de Acción:	Fomento y promoción de las actividades deportivas	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Promoción General del Deporte	<u>50,000</u>
		50,000
Total: Fomento y promoción de las actividades deportivas		50,000

TOTAL: SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	50,000
---	---------------

TOTAL DEBITOS 50,000

CRÉDITOS

Servicios Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	
Curso de Acción:	Fomento y promoción de las actividades deportivas	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Promoción General del Deporte	<u>50,000</u>
		50,000
Total: Fomento y promoción de las actividades deportivas		50,000

TOTAL: SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	50,000
---	---------------

TOTAL CREDITOS 50,000

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114.-

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-